



Municipalidad Provincial de Chanchamayo
La Merced - Junín - Perú

"Plan de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 026 -2015-ALC/MPCH

La Merced,

22 FEB 2015

VISTO:

El Informe N° 007-2015-GDS/MPCH de fecha 12 de enero del 2015, emitido por el Gerente de Desarrollo Social, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28607- Ley de la Reforma de los artículos 91°, 191° y 194° de la Carta Magna, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción; dicha autonomía que la Constitución Política del Estado establece a la Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 314-2014-A/MPCH, de fecha 04 de setiembre de 2014 se modifica la Resolución de Alcaldía N° 225-2014-A/MPCH, en su artículo primero en el Item N° 01 de uno de sus integrantes del Comité de Gestión Local Provincial de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo por el periodo (2014-2015).

Que, mediante Informe N° 0004-2015-PCA/MPCH, de fecha 09 de enero de 2015, emitido por el Gerente de Desarrollo Social - Lic. Soc. Alberto D. Pacheco Batalla; solicita la reestructuración de Resolución de Alcaldía N° 314-2014-A/MPCH, en la que se estará considerando al nuevo representante del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social - MIDIS, el Sr. Freddy Emilio Medina Flores.

Que, mediante Informe N° 007-2015-GDS-MPCH, de fecha 12 de enero de 2015 conforme al inciso 5.1) del artículo 5° del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, señala que la duración del contrato no puede ser mayor al periodo que corresponde al año fiscal respectivo dentro del cual se efectúa la contratación.

Qué, mediante Informe N° 011-2015-SGRH-GADM/MPCH de fecha 09 de enero del 2015, emitido por el Sub Gerente de Recursos Humanos, en donde solicita la conformación de la Comisión de Evaluación CAS 2015, mediante Resolución de Alcaldía.

Por los fundamentos expuestos, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipales- Ley N° 27972, con el Visto Bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica y atribuciones de que esta investida el Despacho de Alcaldía.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: REESTRUCTURAR el Comité de Gestión Local Provincial de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo, que finaliza el presente período 2014-2015; el mismo que queda conformado de la siguiente manera:

N°	REPRESENTANTE	CARGO
01	Lic. Soc. Alberto David Pacheco Batalla	Representante de la Municipalidad de Chanchamayo
02	Sr. Freddy Emilio Medina Flores	Representante del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social-MIDIS



Municipalidad Provincial de Chanchamayo
La Merced – Junín – Perú

03	CPC. Betty Luz Meza Aliaga	Representante del Ministerio de Agricultura – Agencia Agraria Chanchamayo.
04	Lic. Elizabeth Soledad Rojas Tone	Representante de Salud – Red de Salud Chanchamayo
05	Sra. Mayta de Mancha Maura	Representante Organizaciones Sociales de Base
06	Sra. Zevallos Bujaico Sonia Soledad	Representante Organizaciones Sociales de Base
07	Sra. Mariano Shahuana Irma	Representante Organizaciones Sociales de Base.

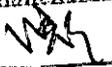
ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 314-2014-A/MPCH, de fecha 04 de setiembre del 2014.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución de Alcaldía a los integrantes del Comité de Gestión Local Provincial de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Asesoría Jurídica, conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Provincial
de Chanchamayo


Hung Won Jung
Alcalde

